

REGISTRADA BAJO EL N° 5.100.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" - N° 286.623/4 - Fichero N° 75; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09275-1 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 4.º inciso d) de la Ordenanza N° 2.095 (t.o. N° 4.395) las prohibiciones y reservas exclusivas en la vía pública de ascenso y descenso de personas se otorgarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal ad Referéndum del Concejo Municipal.

Que mediante Resolución N° 12684 de fecha 20 de Mayo de 2019, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso prohibir el estacionamiento de vehículos en general, ad-referéndum del Concejo Municipal, en calle Luis Braille N° 964, destinado al ascenso y descenso de discapacitados.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Refréndase la Resolución N° 12.684 de fecha 20 de Mayo de 2019 por la cual se dispuso la prohibición de estacionamiento de vehículos en calle Luis Braille N° 964, destinado al ascenso y descenso de discapacitados.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintisiete días
del mes de junio del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



JORGE MURIEL
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela